



BOLETÍN TRIBUTARIO - 038

LIBROS CONTABILIDAD - DOCTRINA DIAN - DOBLE IMPOSICIÓN COLOMBIA/SUIZA

1. SUPRESIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD EN EL REGISTRO MERCANTIL

Mediante [Circular Externa 100 del 6 de marzo de 2012](#), la Superintendencia de Sociedades en consideración a lo establecido en el Decreto-Ley 019 del 10 de enero de 2012 (anti-trámites), realiza algunas aclaraciones en lo que respecta al registro de los libros de comercio.

Se destacan entre otros aspectos:

- La eliminación de la inscripción no implica que haya desaparecido la obligación de llevar libros, en la medida en que el deber de llevar contabilidad de los negocios permanece inalterada.
 - Los libros de contabilidad y de junta directiva pueden ser llevados en archivos electrónicos.
2. LA INVERSIÓN ELECTRÓNICA DE CDT'S CON RECURSOS QUE SE TRASLADAN DE UNA CUENTA DE AHORROS A ÉSTOS, ASÍ COMO SUS REDENCIONES HACIA CUENTAS DE AHORRO O CORRIENTES O TARJETAS PREPAGO, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS EN LÍNEA, NOMINADAS EN FAVOR DE UN MISMO TITULAR, EN UNA MISMA ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SON CONSIDERADOS POR EL LEGISLADOR COMO OPERACIONES EXENTAS DEL GRAVAMEN A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS. (Concepto DIAN 010814 del 20 de febrero de 2012).
3. LA LEY 1493 DE 2011 NO OTORGÓ A LA DIAN DE MANERA GENERAL LA ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, HABIDA CUENTA QUE EL PROCESO DE RECAUDO



DE LOS RECURSOS SE ENCUENTRA A CARGO DEL MINISTERIO DE CULTURA. (Concepto DIAN 010386 del 17 de febrero de 2012).

4. PROMULGAN EL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA CONFEDERACIÓN SUIZA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO

El Gobierno Nacional expidió el [Decreto 469 del 6 de marzo de 2012](#), "*Por medio del cual se promulga el Convenio entre la República de Colombia y la Confederación Suiza para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio*" y su "Protocolo", suscritos en Berna, el 26 de octubre 2007".

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
12 de marzo de 2012